

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA	
Asunto:	Padrón de la Tasa servicio Suministro de agua potable.
ANUNCIO	

"En sesión celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **11 de septiembre de 2024**, ha sido **APROBADO** el **Padrón** de la Tasa servicio **Suministro de agua potable, Primer Semestre 2024**, por un importe total de 56.702,51 €, de cuya cantidad, 51.545,74 € corresponderían a la base (*tasa propiamente dicha*) y 5.156,77 € al IVA.

Y cuyo **Padrón Tributario** se encuentra expuesto al público, durante el plazo de **30 días** y en la **oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento**.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, contra el acuerdo de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública del citado Padrón.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 6 meses contados desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Asimismo se hace público a los efectos procedentes, que en sesión celebrada por el **Pleno del Ayuntamiento de Cebolla**, el día 5 de abril de 2021, se adoptó, *entre otros*, el siguiente ACUERDO:

“DELEGAR expresamente en la Excm. **DIPUTACIÓN PROVINCIAL** de Toledo las **facultades, funciones y actividades administrativas** correspondientes a la aplicación de determinados **tributos locales**, así como de **precios públicos y demás ingresos de derecho público**, que se detallan en el modelo de *Convenio regulador de la Asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de Servicios Tributarios y demás Ingresos de Derecho Público.../...*”

Y cuya **Delegación de facultades, funciones y actividades administrativas** en lo que se refiere a la **Tasa servicio Suministro de agua** son las que a continuación se especifican:

E) TASAS y PRECIOS PÚBLICOS y demás INGRESOS de DERECHO PÚBLICO de COBRO PERIÓDICO	
e.01	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón
e.02	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT
e.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
e.04	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
e.05	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
e.06	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

Lo que se hace público para general conocimiento."

Cebolla, a 18 de septiembre de 2024
La Alcaldesa-Presidenta.

Edo. Silvia Díaz del Fresno.

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA**Asunto:** **Padrón de Tasas de la Propiedad Inmobiliaria ejercicio 2024****ANUNCIO**

En SESIÓN celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **11 de septiembre de 2024**, ha sido APROBADO el **Padrón de Tasas de la Propiedad Inmobiliaria** ejercicio **2024**, por un importe conjunto de **142.608,61 €** que incluye la **Tasa servicio de Alcantarillado**, por un importe total de **22.007,00 €**, la **Tasa por entrada de Vehículos** (*Paso de carruajes*, en denominación reflejada en Padrón) por un importe de **3.371,61 €** y la **Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos** (*Recogida de Basuras*, en denominación reflejada en Padrón), por un importe total de **117.230,00 €**.

Y cuyo **Padrón Tributario** se encuentra expuesto al público, durante el plazo de **30 días** y en la **oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento**.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, contra el acuerdo de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el periodo de exposición pública del citado Padrón.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 6 meses contados desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Asimismo se hace público a los efectos procedentes, que en sesión celebrada por el **Pleno del Ayuntamiento de Cebolla**, el día 5 de abril de 2021, se adoptó, *entre otros*, el siguiente ACUERDO:

“DELEGAR expresamente en la Excm. **DIPUTACIÓN PROVINCIAL** de Toledo las **facultades, funciones y actividades administrativas** correspondientes a la aplicación de determinados **tributos locales**, así como de **precios públicos y demás ingresos de derecho público**, que se detallan en el modelo de *Convenio regulador de la Asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de Servicios Tributarios y demás Ingresos de Derecho Público .../...*”

Y cuya **Delegación de facultades, funciones y actividades administrativas** en lo que se refiere a la **Tasas** antes reseñadas son las que a continuación se especifican:

E) TASAS y PRECIOS PÚBLICOS y demás INGRESOS de DERECHO PÚBLICO de COBRO PERIÓDICO	
e.01	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón
e.02	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT
e.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
e.04	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
e.05	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
e.06	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

Lo que se hace público para general conocimiento."

Cebolla, a 18 de septiembre de 2024

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.